



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA
CUANTIA: INDETERMINADA

0000001



DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (Escrt. No. 12487).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, viernes veinte y tres (23) de diciembre de dos mil once, ante mí, doctor **David Maldonado Viteri**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal número tres siete cero nueve guión DP guión DPP, de veinte y uno de diciembre de dos mil once, comparece el señor James Francisco Judge Recalde, en nombre y representación de la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba la siguiente Reforma del Estatuto Social de la compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta



cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, legal y debidamente representada por el señor James Francisco Judge Recalde, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como lo acredita el nombramiento adjunto. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- INTERFRITZ SOCIEDAD ANÓNIMA,** es una compañía constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. **DOS.-** La Compañía cambió su denominación de INTERFRITZ SOCIEDAD ANÓNIMA por la de PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis ante Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de quince (15) de diciembre de dos mil once conoció y resolvió por unanimidad la Reforma del Objeto Social de la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANONIMA, en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha quince (15)



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



de diciembre de dos mil once, que se anexa a esta escritura en calidad de habilitante. **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:** James Francisco Judge Recalde, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil once, debidamente autorizado, otorgo esta escritura pública y declaro la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** De conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once, como primer punto del orden del día se decidió de manera unánime reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Se reforman los literales a); b); c); d); e); y se suprimen los literales f); g); h); i); j); k); m); l), con esta reforma en lo posterior el objeto social registrá de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el siguiente: a) Actividades desarrolladas por Comisionistas en la compra venta de inmuebles, salvamentos y subasta privada de inmuebles consignados b) Subastas privadas de bienes muebles c) La compañía podrá ser agente o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, constituida o por constituirse d) Podrá realizar todo tipo de acto o contrato lícito, que le permita cumplir con su objeto social. **DECLARACIONES.- Uno.-** Los accionistas de la compañía por unanimidad autorizan a el Gerente General de la Compañía James Francisco Judge Recalde, para que otorgue la escritura pública de reforma del estatuto social de la

compañía, así como los trámites a fin de que la compañía pueda operar.-

Dos.- Se autoriza a la Abogada Jessica Dillon Almeida, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro ocho ocho ocho (1711234888), así como de la matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en su calidad de Abogada Patrocinadora, realice todos los trámites relacionados con la aprobación del proceso de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta Compañía, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador. **-Tres.-** Se autoriza a la

señorita Ada Belén Gutiérrez Avilez, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete catorce cero cero treinta y uno ochenta y uno (1714003181), y/o al Señor Diego Sebastián Gutiérrez Romero, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno nueve ocho uno tres ocho veinte y cuatro cuatro (1719813824), para que de forma conjunta o por separado puedan realizar cualquier acto tendiente a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía, actos como los siguientes: a) Suscribir el formulario 01-A emitido por el Servicio de Rentas Internas, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes; b) Presentarse ante el Servicio de Rentas Internas, a nombre y representación de la Compañía, con la finalidad de realizar la actualización del Registro Único de Contribuyentes, c) Representar a la Compañía en cualquier otro acto que sea requerido por la Administración Tributaria.-

Documentos Habilitantes.- Se agregan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el quince (15) de diciembre de dos mil once, b) Copia Nombramiento de Gerente General c) Cédula de Identidad del señor James Francisco Judge Recalde, en su calidad de Gerente General de la Compañía.-
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de estilo para la perteneciente validez de este instrumento público.-
(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochocientos setenta y seis .- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



James Francisco Jugde Recalde

C.I. 170778257-2

Suplente

49289

Quito, 09 de septiembre de 2011

SEÑOR
JAMES FRANCISCO JUDGE RECALDE
PRESENTE:

Notario Público del Cantón Quito
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

De mi consideración:

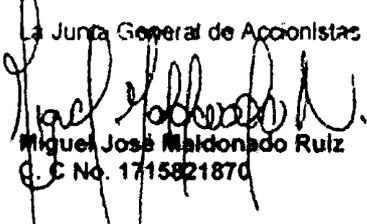
Cúmplame comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEMOVIL S.A., llevada a cabo el día 09 de septiembre de 2011, resolvió designarlo para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

En su calidad de Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual o conjunta, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial los determinados en el artículo Vigésimo Octavo del estatuto de la compañía.

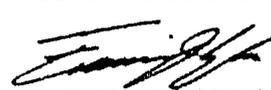
La compañía INTERFRITZ S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el día 19 de junio de 1995, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de julio de 1995.

La compañía INTERFRITZ S.A., cambio su denominación a PROVEMOVIL S.A., y reformó su estatuto social, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros el 20 de marzo de 1996, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 06 de junio de 1996.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.


Miguel José Maldonado Ruiz
C.C. No. 1715821870

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía PROVEMOVIL S.A., En Quito a 09 de septiembre de 2011.


JAMES FRANCISCO JUDGE RECALDE
C.C. No. 1707782577



En esta fecha queda Inscrito el presente

13858

documento bajo en No. del Registro

742

de Nombramientos Tomo No.

30 SEP 2011

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000004



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

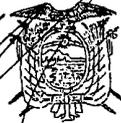
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: _____ Fojas: útil(es)

Quito a, 23 DIC. 2011



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2011, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Vía Nayón, lote sin número y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los señores accionistas de la COMPAÑÍA PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Preside esta Junta, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la señora Jessica Ximena Dillon Almeida y actúa como Secretario el señor James Francisco Judge Recalde.

El Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de accionistas de la Compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE ACCIONES
DANIEL ENRIQUE JUDGE RECALDE	\$ 2.00	2
JAMES FRANCISCO JUDGE RECALDE	\$ 399.00	399
SEBASTIAN MAURICIO JUDGE RECALDE	399.00	399
TOTALES	\$ 800	800

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la Junta.

A continuación la Presidenta Ad-Hoc expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,*
2. *Autorización al Gerente General.*

El orden del día es aceptado en unanimidad por los accionistas de la Compañía.

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

0000005



La Presidenta Ad-Hoc de la Junta manifiesta la necesidad del cambio del objeto social de la Compañía, por lo que es necesario efectuar la siguiente reforma de estatutos:

CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Se reforman los literales a); b); c); d); y se suprimen los literales e); f); g); h); i); j); k); m); l), con esta reforma en lo posterior el objeto social regirá de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el siguiente **a)** Actividades desarrolladas por Comisionistas en la compra venta de inmuebles, salvamentos, y subasta privada de inmuebles consignados por terceros **b)** Subastas privadas de bienes muebles **c)** La compañía podrá ser agente o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, constituida o por constituirse **d)** Podrá realizar todo tipo de acto o contrato lícito, que le permita cumplir con su objeto social.

Los accionistas luego de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad el cambio del objeto social de la Compañía y por consiguiente reformar y recodificar el Estatuto Social, según la reforma detallada en el párrafo anterior.

Segundo Punto del Orden del día.- Autorización al Gerente General.

El accionista Daniel Judge Recalde propone a la Junta de Accionistas que se autorice al Gerente General, señor James Francisco Judge Recalde a emitir la escritura pública de reforma de objeto social y reforma del estatuto, y a realizar todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico, ante las Instituciones Públicas competentes.

Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar lo propuesto por la accionista y autorizar al Gerente General de la compañía, a que en su calidad de Representante Legal realice todos los actos pertinentes a la legalización e inscripción de este acto jurídico.

No habiendo otro punto que tratar, a las 15:18 horas la Presidenta Ad- Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

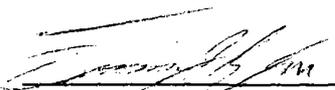
A las 15:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

La Presidenta Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 16:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte del único accionista de la compañía, la Presidenta Ad - Hoc y el Secretario que certifican.

Firman en unanimidad de acto,

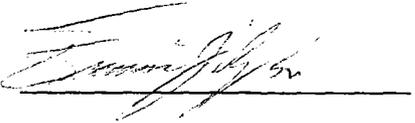


Jessica Ximena Dillon Almeida
Presidenta Ad-Hoc

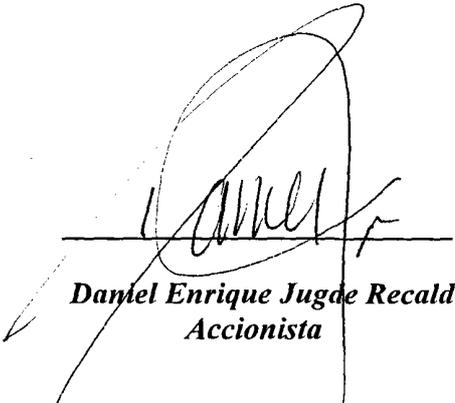


James Francisco Judge Recalde
Secretario

Accionistas:



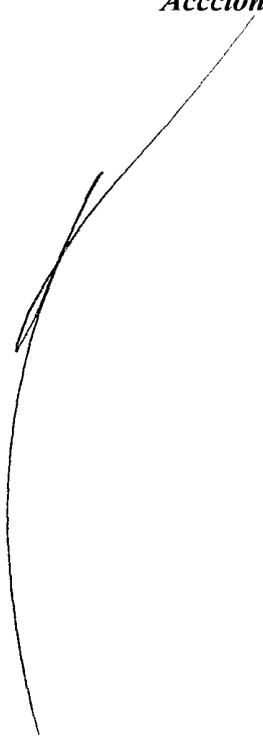
James Francisco Judge Recalde
Accionista



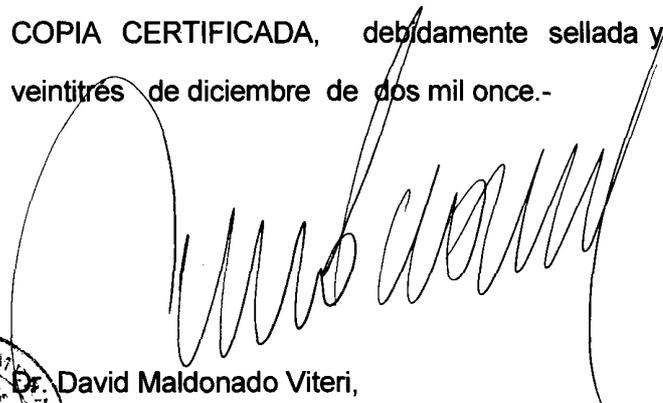
Daniel Enrique Judge Recalde
Accionista



Sebastián Mauricio Judge Recalde
Accionista



Se otorgó ante mí, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PROVEMOVIL S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de diciembre de dos mil once.-


Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RA...



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.000911, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de febrero de 2012; se aprueba la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEMOVIL S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría el 23 de diciembre de 2011.-

Quito, 02 de marzo de 2012.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000008



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE INTERFRITZ SOCIEDAD ANONIMA**, actualmente **PROVEMOVIL SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 19 de junio de 1995; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000911, de fecha 22 de febrero del 2012, que Aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, **DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CERO NOVECIENTOS ONCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de febrero del 2.012, bajo el número **886** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2122 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2945 vta., Tomo 126; y, No.- 1481 del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2520 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEMOVIL S. A.**", otorgada el 23 de diciembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 73 3 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11476**.- Quito, a veintidós de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

